



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° .136-2019-IPD/P.....

Lima, 05 de Noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 001820-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 006102-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, El Informe N° 001020-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone la creación del Consejo del Deporte Escolar como órgano de promoción y coordinación del deporte escolar, adscrito al Instituto Peruano del Deporte. Asimismo establece que el Consejo del Deporte Escolar formula, aprueba y ejecuta el Plan Nacional del Deporte Escolar a corto, mediano y largo plazo, aplicando los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar a que alude la indicada Ley;

Que, en el artículo 86 de la citada Ley, establece que el Fondo Pro Escolar está constituido con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar y el equipamiento deportivo y estará a cargo del Consejo del Deporte Escolar, contando con un patrimonio intangible. Además, señala que constituyen recursos del Fondo: 1. Las subvenciones, donaciones y legados que expresamente se destinen a Pro Deporte Escolar, 2. Un porcentaje no menor del diez (10%) de los montos que perciba cada Federación por concepto de derechos por televisar y/o radiodifundir los espectáculos públicos deportivos en los que participen deportistas y/o seleccionados nacionales, y 3. Otros asignados a su favor;

Que, al respecto, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Instituto Peruano del Deporte (IPD), durante el Año Fiscal 2019, a utilizar los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar, creado en el marco del artículo 86 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, hasta la suma de S/ 6 769 772,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar, la construcción o rehabilitación de infraestructura deportiva escolar y el equipamiento deportivo;

Que, en la citada Disposición Complementaria se establece que las acciones que se implementen deberán estar comprendidas y aprobadas en el Plan Nacional del Deporte Escolar a cargo del Consejo del Deporte Escolar. Asimismo, estableció que los recursos se deben incorporar en el pliego IPD, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se debe publicar en el Diario Oficial "El Peruano";





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

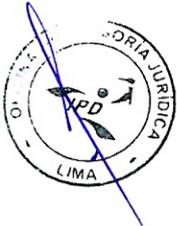
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Oficio N° 051-2019-CDE-P de fecha 4 de octubre de 2019, la Directora de Educación Física y Deporte, en su calidad de Presidenta del Consejo del Deporte Escolar, remite la programación del Plan de Acción del Plan Nacional del Deporte Escolar del Año 2019, reajustada de octubre a diciembre, a fin de realizar el trámite respectivo para la ejecución de los recursos del Fondo Pro Deporte Escolar;

Que, mediante Memorando N° 001516-2019-UPLA/IPD del 28 de octubre de 2019, la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emitió opinión favorable sobre la propuesta de actividades operativas contenidas en el Plan de Acción, presentado por el Consejo del Deporte Escolar. En dicho memorando estableció que se mostraba un alineamiento de las actividades operativas propuestas con los Objetivos Estratégicos Institucionales del IPD, debiéndose incorporar dichas actividades en el Plan Operativo Institucional 2019;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 006102-2019-OPP/IPD de fecha 4 de noviembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001820-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación emite opinión favorable para la incorporación de los recursos autorizados en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte (IPD), durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 269 650,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con la finalidad de promover y apoyar la actividad deportiva escolar en actividades como los Juegos Deportivos Sudamericanos Escolares a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay; así como, en gastos administrativos relacionados con la ejecución del Plan de Acción 2019 del Plan Nacional de Deporte Escolar;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001020-2019-IPD/OAJ de fecha 4 de noviembre de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de los recursos autorizados en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutivo;



Que, considerando lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", corresponde la emisión del acto resolutivo por parte de la Presidencia del IPD;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 269 650,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
1. Ingresos Presupuestarios	:	269,650.00
1.9 Saldos de Balance	:	269,650.00
1.9.1 Saldos de Balance	:	269,650.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	:	269,650.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	:	269,650.00
TOTAL INGRESOS		<u>269,650.00</u>

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Intituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001933 :	Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 :	Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		269,650.00
TOTAL EGRESOS		<u>269,650.00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren la correspondientes 'Notas de Modificación Presupuestaria' que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

